MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

REF: Autoriza uso de vehículo municipal Dentro de la comuna.-

ANTUCO, 09 JUN 2023

DECRETO ALCALDICIO 004050

VISTOS:

a) De conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 33 bis, nuevo y Art. 56 letra Ñ), de la Ley Nº 19.602 que modifica la Ley Nº 18.865 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.
b) Decreto Exento Nº 009737 de fecha 29/12/2022 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023, y sus modificaciones posteriores.
c) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- De acuerdo a lo prescrito en el artículo 4°, letra c), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquélla tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir, es decir, que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
En situación de determinados funerales y no existiendo transporte público con el recorrido estimado, resulta procedente que el alcalde, en ejercicio de las atribuciones que le competen como administrador de los bienes municipales autorice en forma excepcional la utilización de los vehículos Municipales, para el cumplimiento de la función municipal de asistencia social para el para el traslado de personas en funerales calificadas dentro del canon de necesidad manifiesta, como lo ha señalados en el dictamen N° 46.280 del año 2006 de Contraloría General de la República."

2.- Que, la necesidad de contar con Furgón municipal, Placa Patente HRBR-15, para trasladar a integrantes de la Asociación Indígena Neuhuentue-Che para acompañar a cortejo fúnebre de integrante de la asociación mencionada, desde la localidad de Campamento Viejo, sector Abanico hasta la parroquia de Antuco y posteriormente al cementerio municipal, el día 10 de junio del 2023, a partir de las 15:00 horas.

DECRETO

3.- AUTORIZASE el vehículo Municipal, Placa Patente HRBR-15, para trasladar a integrantes de la Asociación Indígena Neuhuentue-Che para acompañar a cortejo fúnebre de integrante de la asociación mencionada, desde la localidad de Campamento Viejo, sector Abanico hasta la parroquia de Antuco y posteriormente al cementerio municipal, el día 10 de junio del 2023, a partir de las 15:00 horas.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

4.- INSTRUYASE al conductor Sr. Carlos Olabe Jara, Cédula de identidad Nº 13.608.317-1, Conductor Municipal, siendo responsable de este traslado en el móvil mencionado anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

I MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

I MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN
ALCALDE

EVJ / RAM /ecp.
Distribución:
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo /

Antuco 09 de junio de 2023.-

Sr. Miguel Abuter León
Alcalde De La Comuna

Junto con saludarle, y a través de esta nota, vengo a solicitar con mucho respeto la posibilidad de locomoción para el día 10 de junio del 2023, para realizar cortejo fúnebre de quien en vida fuera Sra. Uberlinda Fierro Vega Q.E.P.D, desde el sector de Campamento Viejo, a partir de las 15:00 hrs, hasta la Parroquia de Antuco y posteriormente al Cementerio Municipal.

Esperando una positiva respuesta mi solicitud, se despide atentamente,

Fresia Huechuman
14.315.175-1

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES

FECHA LLEGADA: 09 JUN 2023
INGRESO F. 2408-152
PASE A: _____
PARA: _____

- [ ] Estudiar y Proponer
- [ ] Su Conocimiento
- [ ] Por Cumplimiento
- [ ] Proponer Oficio
- [ ] Informarme al Respecto
- [ ] Depto. de _____

Fecha Salida _____

FIRMA

Srta Eli Mat

Conozco.

~~Extemporaneo~~

Autorizo